



**Aplicación de la legislación sobre la obligatoriedad del uso de mascarilla en centros educativos** ([Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero](#), por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 <https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/09/pdfs/BOE-A-2022-2062.pdf> )

**Elaborado en la Ponencia de Promoción de la Salud, 9 de febrero de 2022**

A continuación se detalla la aplicación de la legislación sobre obligatoriedad de uso de mascarillas en centros educativos acorde al Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/09/pdfs/BOE-A-2022-2062.pdf>).

La propuesta se ha realizado en coherencia con el ámbito comunitario, donde sólo es obligatoria la mascarilla al aire libre en eventos multitudinarios, y teniendo en cuenta la definición de la OMS de evento multitudinario como aquel en el que el número de personas que reúne es tan grande que tiene el potencial de sobrecargar los sistemas de planificación y respuesta sanitaria de la comunidad en la que el evento tiene lugar (<https://www.who.int/news-room/questions-and-answers/item/coronavirus-disease-covid-19-mass-gatherings>).

Dadas las medidas actuales de limitación de contactos tanto en centros educativos como a la entrada y salida de los mismos, y la interpretación de la norma respecto a eventos multitudinarios, **se considera que la interacción en los centros educativos en la actividad educativa ordinaria al aire libre no se corresponde con eventos multitudinarios.**

1. El uso de **la mascarilla será obligatorio para todas las personas del centro educativo a partir de 6 años de edad en espacios cerrados,** con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.
2. **En espacios al aire libre, el uso de mascarilla sólo será obligatorio en aquellos casos específicos en los que se organicen eventos multitudinarios** en los que los asistentes estén de pie, o si están sentados y no se puede mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas.
3. Su uso será obligatorio además en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años, y recomendable de 3 a 5 años.
4. De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades en las que el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
5. Se debe reforzar el uso correcto de la mascarilla cuando esté indicado. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras. Se fortalecerá de forma especial la correcta manipulación de la mascarilla al quitarla y ponerla y, su conservación. Se podrá utilizar



**Consejo Interterritorial**  
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

como material de apoyo el vídeo de Consejos para una correcta manipulación de las mascarillas (<https://www.youtube.com/watch?v= Zp25TZnU4U>)

6. Desde el centro educativo se tendrá especial atención a la prevención del estigma frente a las personas con vulnerabilidad clínica o familiar que mantengan el uso de mascarillas en situaciones de no obligatoriedad, fomentando el respeto a la diversidad.

Respecto al resto de medidas de prevención en centros educativos, actualmente continúan vigentes las acordadas en la [Declaración de Actuaciones Coordinadas \(DAC\) en Salud Pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2021-2022](#) y en el documento de [“Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos”](#). Respecto a la limitación de contactos, se recuerda que se evitarán de manera general aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia o clases, así como el mantenimiento de la distancia interpersonal, a excepción de las personas que forman parte de un mismo grupo de convivencia estable.